

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVII

PANAMA, R. DE P., MARTES 2 DE OCTUBRE DE 1990

Nº 21.635

CONTENIDO

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL DECRETO No. 37

(De 12 de septiembre de 1990)

"POR EL CUAL SE CREA LA COMISION NACIONAL EVALUADORA DEL
ANTEPROYECTO DE CODIGO DE LA FAMILIA."

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS RESOLUCION No. 274

(De 29 de agosto de 1990)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTAN LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES
AL TITULO DE: INGENIERO EN TECNICAS ENERGETICAS."

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO NUMERO 37

(De 12 de septiembre de 1990)

"Por el cual se crea la COMISION NACIONAL
EVALUADORA del anteproyecto de "CODIGO
DE LA FAMILIA."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que desde hace varios años existe un ante-
proyecto de Código de la Familia, cuyo
contenido debe ser evaluado para su debi-
da consideración.

Que con ocasión de haberse celebrado la
Semana de la Familia se consideró oportuno
nombrar una comisión Especial Evaluadora
del referido Anteproyecto que le permita al
Consejo de Gabinete ejercer apropiada-
mente la iniciativa legislativa que en esta
materia le compete.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Créase la COMISION
NACIONAL EVALUADORA del Anteproyecto
del Código de la Familia con carácter ad-
hoc, que estará compuesta por:

Udo. GILBERTO SUCRE II, Viceministro de Tra-
bajo y Bienestar Social, quien la presidirá
Profesora SARA PONCE DE PAREDES
Monseñor JOSE LUIS LACRUZA
Doctora AURA EMERITA GUERRA DE VILLALAZ
H.L. Licenciada GISELA CHUNG
Doctora ANTONIA RODRIGUEZ DE ARAUZ

Doctor LUIS CARLOS REYES
Udo. JORGE FEDERICO LEE
Profesora NIDIA DE QUINTERO
Doctor ALBERTO BISSOT
Udo. CARLOS CORDERO
Udo. YAUDA KUZNIECKY
Doctora DORIS R. DE MATA
Udo. JULIO RAMIREZ
Udo. DIDIMO RIOS

ARTICULO SEGUNDO: La COMISION NACIO-
NAL EVALUADORA del Anteproyecto de
Código de la Familia, se instalará, segui-
damente a la promulgación de este Decreto, y
tendrá como objeto rendir un informe con sus
observaciones y recomendaciones al Conse-
jo de Gabinete para su debida consideración
y decisión.

ARTICULO TERCERO: LA COMISION NACIO-
NAL EVALUADORA del anteproyecto de Ley
que regula el Código de la Familia determi-
nará su metodología de trabajo para cumplir
el objetivo señalado en el artículo anterior.

ARTICULO CUARTO: Este Decreto comenzará
a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce
días del mes de septiembre de mil novecien-
tos noventa.

GUILLERMO ENDARA GAUMANY
Presidente de la República
JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES**DIRECTOR****MARGARITA CEDENO B.****SUBDIRECTORA****OFICINA**Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amalia, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8031, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES****NUMERO SUELTO: B/. 0.25****Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICASJunta Técnica de Ingeniería y Arquitectura
(Ley 15 de 26 de enero de 1963)**RESOLUCION No. 274**

Panamá, 29 de agosto de 1990

"Por medio de la cual se reglamentan las
funciones correspondientes al título de:**INGENIERO EN TECNICAS ENERGETICAS****LA JUNTA TECNICA DE INGENIERIA
Y ARQUITECTURA****CONSIDERANDO:**

Que corresponde a la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, basándose en la ley 15 de 1959, reformada por la Ley 53 de 1963, expedir el Certificado de Idoneidad para ejercer las profesiones de Ingeniero, Arquitecto y las actividades de los Técnicos Afines, reglamentando las funciones correspondientes;

Que el desarrollo tecnológico en el campo de la INGENIERIA exige la reglamentación de las especialidades correspondientes a los títulos de dichas profesiones;

Que los conocimientos académicos y técnicos necesarios para alcanzar el título de INGENIERO EN TECNICAS ENERGETICAS, capacitan a su poseedor para desempeñar una actividad especial dentro de la profesión de Ingeniería.

RESUELVE:

Reglamentar, como en efecto reglamenta, la profesión de INGENIERO EN TECNICAS ENERGETICAS como una especialización de la Ingeniería, conforme se dispone en la presente Resolución.

El INGENIERO EN TECNICAS ENERGETICAS, es el profesional con un conocimiento general de teoría y práctica en la generación y conversión de la energía, en todas sus formas.

EL INGENIERO EN TECNICAS ENERGETICAS,

legalmente autorizado para el ejercicio de la profesión está habilitado para realizar lo siguiente:

1. Diseñar y elaborar planos de todos los detalles y elementos pertinentes a instalaciones energéticas relacionadas con la generación y conversión de la energía.
2. Dirigir, inspeccionar e instalar todos los elementos relacionados con la generación y conversión de la energía.
3. Elaborar y emitir los informes, avalúos y peritajes en todo lo concerniente a la profesión de ingeniero en Técnicas Energéticas.
4. Profesar en los centros de enseñanza las materias propias de la profesión de ingeniero en Técnicas energéticas.
5. Ejercer cualquier otra función que por su carácter o por los conocimientos especiales que requiera, sea privativa del INGENIERO EN TECNICAS ENERGETICAS.

EL INGENIERO EN TECNICAS ENERGETICAS deberá contar con la cooperación de los profesionales de la Arquitectura y otras especialidades de la Ingeniería, cuando la naturaleza de la obra así lo exija.

FUNDAMENTO LEGAL DE DERECHO: Ley 15 de 26 de enero de 1959, reformada por la Ley 53 de 1963.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de agosto de 1990.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE**ARQ. ALBERTO W. OSORIO**

Presidente

ARQ. LUIS CARLOS MORENO RIOS
Rep. del Colegio de Arquitectos - SPIA

ING. JOSE B. MARTINEZ H.

Rep. del Colegio de Ingenieros

Civiles de la SPIA

ING. HECTOR MONTEMAYOR

Rep. de la Universidad Tecnológica de Panamá

ING. GENITO MALDONADO
Rep. del Colegio "CIEMI" de la SPIA
ING. ROBERTO VARGAS
Rep. del Ministerio de Obras Públicas
ARQ. JORGE RODRIGUEZ MORENO
Secretario General

Ministerio de Obras Públicas
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura
Es copia auténtica
Panamá, 18 de septiembre de 1990
Director Administrativo

AVISOS Y EDICTOS

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 8 - Los Santos

EDICTO No. 050-90

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que ROSALIA GONZALEZ DE MONTENEGRO, vecina del Corregimiento de CABECERA, Distrito de LAS TABLAS y con cédula de Identidad personal # 7-12-282 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud # 7-062-90 la adjudicación de 9 hectáreas con 5,897.60 metros cuadrados, ubicadas en EL GIRON, Corregimiento de LAS TRANCAS, Distrito de GUARARE de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Terreno de Everardo Decerega Villarreal y Francisco Núñez
SUR : Terreno de María Elena Núñez García y camino de Rodeo a Cañafistula
ESTE : Terreno de Francisco Núñez García
OESTE : Terreno de Rolando Anibal de León.

Para los efectos se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de GUARARE y en la Corregiduría de LAS TRANCAS y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.
Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 11 días del mes de septiembre de 1990.

GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionaria Sustanciadora
DAMARIS SORIANO CARDENAS
Secretaria

L-195492

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 8 - Los Santos

EDICTO No. 051-90

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que TADEO HERRERA JAÉN, vecino del Corregimiento de SANTO DOMINGO, Distrito de LAS TABLAS y con cédula de Identidad personal # 7-17-565 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud # 7-041-90 la adjudicación de 8 hectáreas con 1,926.85 metros cuadrados, ubicados en LOS HIGOS, Corregimiento de LOS ASIENTOS, Distrito de PEDASI de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Terreno de Francisco Jaén
SUR : Terreno de Tadeo Herrera Jaén
ESTE : Terreno de Tadeo Herrera Jaén
OESTE : Terreno de Alfonso Vera y Francisco Jaén

Para los efectos se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de PEDASI y en la Corregiduría de LOS ASIENTOS y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 10 días del mes de septiembre de 1990.

GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionaria Sustanciadora
DAMARIS SORIANO CARDENAS
Secretaria

L-195484

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 8 - Los Santos

EDICTO No. 052-90

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departa-

mento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que MELQUISED ODA, vecino del Corregimiento de GUANICO, Distrito de TONOSÍ y con cédula de identidad personal # 7-81-993 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud # 7-205-79 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 10 y 17 hectáreas con 1406.23 y 6713.3 metros cuadrados, ubicados en GUANICO ABAJO, Corregimiento de GUANICO, Distrito de TONOSÍ de esta Provincia, cuyos linderos son:

PARCELA "A":

NORTE : Camino de Ave María a la playa
SUR : Terreno de Ramiro Díaz
ESTE : Terreno de Matías Osorio
OESTE : Terreno de Santiago González

PARCELA "B":

NORTE : Camino a la playa El Ostional
SUR : Parcela "a", camino de Ave. Ma. a la Playa
ESTE : Matías Osorio
OESTE : Camino de servidumbre a la playa El Ostional

Para los efectos se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de TONOSÍ y en la Corregiduría de GUANICO y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 10 días del mes de septiembre de 1990.

GI SELA YEE DE PRIMOLA
Funcionaria Sustanciadora
DAMARIS SORIANO CARDENAS
Secretaría

L-195488 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 8 - Los Santos

EDICTO No. 041-90

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que JUAN BAUTISTA BERNAL VEGA Y OTROS, vecino del Corregimiento de SANTA ANA, Distrito de LOS SANTOS y con cédula de identidad personal # 7-92-2622 ha solicitado al

Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud # 7-049-90 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 y 10 hectáreas con 8866.16 y 2151.51 metros cuadrados, ubicados en LLANO DE PIEDRAS, Corregimiento de LLANOS DE PIEDRAS, Distrito de MACARACAS de esta Provincia, cuyos linderos son:

PARCELA "A":

NORTE : Juan Bautista Bernal
SUR : Mercedes Domínguez
ESTE : Quebrada El Picacho
OESTE : Juan Bautista Bernal Pérez

PARCELA "B":

NORTE : Ubrado Ureña y Juan Bautista Bernal Pérez
SUR : Mercedes Domínguez y camino a Los Bajitos
ESTE : Juan Bautista Bernal Pérez
OESTE : Juan Bautista Bernal Pérez

Para los efectos se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de MACARACAS y en la Corregiduría de LLANO DE PIEDRAS y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 4 días del mes de septiembre de 1990.

GI SELA YEE DE PRIMOLA
Funcionaria Sustanciadora
DAMARIS SORIANO CARDENAS
Secretaría

L-195047 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 8 - Los Santos

EDICTO No. 045-90

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que ANTONIO MARIA VELASQUEZ BATISTA, vecino del Corregimiento de EL COCAL, Distrito de LAS TABLAS y con cédula de identidad personal # 8-424-502 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud # 7-221-82 la adjudicación de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 10 hectáreas con 7.062.58 metros cuadrados, ubicados en BAJO CORRAL.

Corregimiento de BAJO CORRAL, Distrito de LAS TABLAS de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Terreno de Antonio Velásquez y camino a Los Ofoes
SUR : Terreno de Erolides Velásquez
ESTE : Camino que conduce de Los Ofoes a Qda. Potrero
OESTE : Terreno de Antonio Velásquez

Para los efectos se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LAS TABLAS y en la Corregiduría de BAJO CORRAL y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 31 días del mes de agosto de 1990.

GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionaria Sustanciadora
FELICITA G. DE CONCEPCION
Secretaria

L-195273 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 8 - Los Santos

EDICTO No. 048-90

El suscrito, Funcionario Sustaciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que ISMAEL DE GRACIA BATISTA ó ISMAEL DEGRACIA, vecino del Corregimiento de EL CORTEZO, Distrito de TONOSI y con cédula de identidad personal # 7-72-1216 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud # 7-187-87 la adjudicación de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 29 hectáreas con 3,708.14 metros cuadrados, ubicados en AGUAS CALIENTES, Corregimiento de CORTEZO, Distrito de TONOSI de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Terreno de Evangelio De Gracia
SUR : Germán Castillo
ESTE : Río Tonosí
OESTE : Terreno de José del Carmen Vega

Para los efectos se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de TONOSI y en la Corregiduría de EL CORTEZO y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

pendientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 30 días del mes de agosto de 1990.

GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionaria Sustanciadora
ADRIAN VARGAS
Secretario

L-195382 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 8 - Los Santos

EDICTO No. 049-90

El suscrito, Funcionario Sustaciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que ELIAS CARDENAS SOLIS, vecino del Distrito de CAPITAL - PANAMA y con cédula de identidad personal # 7-26-23 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud # 7-097-88 la adjudicación de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 18 hectáreas con 1855.47 metros cuadrados, ubicados en QDA. EL CALABAZO, Corregimiento de LOS ASIENTOS, Distrito de PEDASI de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Terreno de Elias Cárdenas Solís
SUR : Terreno de Miguel Pérez y Dimas Cedeño
ESTE : Terreno de Elvia Judith Cárdenas y Elias Cárdenas
OESTE : Terreno de Dimas Cedeño

Para los efectos se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de PEDASI y en la Corregiduría de LOS ASIENTOS y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 5 días del mes de septiembre de 1990.

GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionaria Sustanciadora
DAMARIS SORIANO CARDENAS
Secretaria

L-195444 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 8 - Los Santos

EDICTO No. 037-90

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que TELMA DE LEON DE HIDALGO, vecina de CHITRE, Corregimiento de CADECERA, Distrito de CHITRE, portadora de la cédula de identidad personal # 9-103-2355 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud # 7-094-90 la adjudicación de 2 parcelas de tierras estatales adjudicables, de una superficie de 19.1 hectáreas con 8,495.95 0004.15 metros cuadrados, ubicadas en ALTOS DE GUERA, Corregimiento de ALTOS DE GUERA, Distrito de TONOSI de esta Provincia, cuyos linderos son:

PARCELA No. 1
NORTE : Camino que conduce a Espaveito a Carretera Nacional
SUR : Terreno de Cándido Mendoza
ESTE : Terreno de Juan Saturno
OESTE : Terreno Fillusto Armando Morcillo y Antonio Melgar

PARCELA No. 2
NORTE : Terreno de Cándido Mendoza
SUR : Camino que conduce a Espaveito a Altos de Guera y Carretera Nacional
ESTE : Camino que conduce a Altos de Guera
OESTE : Terreno de Cándido Mendoza

Para los efectos se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de TONOSI y copia del mismo se entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 29 días del mes de agosto de 1990.

GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionaria Sustanciadora
FELICITA G. DE CONCEPCION
Secretaria

L-194951 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 8 - Los Santos

EDICTO No. 046-90

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Minis-

terio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que ELIDA EDITH C. DE CASTILLERO, vecina de EL MANANTIAL, Corregimiento de EL MANANTIAL, Distrito de LAS TABLAS portadora de la cédula de identidad personal # 7-83-619 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud # 7-037-90 la adjudicación de 2 parcelas de tierras estatales adjudicables, de una superficie de 1 y 1 hectáreas con 3,098.82 y 0002.48 metros cuadrados, ubicados en MANANTIAL, Corregimiento de MANANTIAL, Distrito de LAS TABLAS de esta Provincia, cuyos linderos son:

PARCELA No. 1
NORTE : Camino que conduce de Palma Grande a Manantial
SUR : Terreno de Mario Castillero
ESTE : Terreno de Justo Domínguez
OESTE : Terreno de Víctor Castillero

PARCELA No. 2
NORTE : Terreno de Valentín Castillero
SUR : Terreno de Mario Castillero
ESTE : Terreno de Luis Fernando Castillero
OESTE : Camino que conduce de Palma Grande a Manantial

Para los efectos se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LAS TABLAS y copia del mismo se entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 29 días del mes de agosto de 1990.

GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionaria Sustanciadora
FELICITA G. DE CONCEPCION
Secretaria

L-195366 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria.

EDICTO No. 44-90

El suscrito Funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en el Distrito de Chepo, al público:

HACE SABER:

Que el señor ALEJANDRO QUIROS RODRIGUEZ, vecino del Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 2-78-2182, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma

Agraria mediante solicitud No. 8-075-90, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno: Ubicada en la Finca 89.005, Rollo 1772, Documento 3 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una superficie de 0 Has.+540.37 M2, ubicada en el Corregimiento de PACORA, Distrito y Provincia de Panamá, dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE : Vereda
SUR : Area Escalar
ESTE : Vidal Castillero
OESTE : León Alzprúa Muñoz

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de éste Despacho y Corregiduría de PACORA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, agosto 24, 1990

Agr. CLODOMIRO VERGARA
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaría Ad-Hoc.

L-172.154.70 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria.

EDICTO No. 47-90

El suscrito Funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en el Distrito de Chepo, al público:

HACE SABER:

Que la señora MARIA CLEMENTINA PINTO PINTO, vecina del Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portadora de la cédula de Identidad personal No. 9-125-1317, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-170-89, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno: En la Finca 89.005, Rollo 1772, Complementario Documento 3 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una superficie de 0 Has.+0507.4482 M2, ubicada en el Corregimiento de PACORA, Distrito y Provincia de Panamá, dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE : Guillermo Rivas Jaramilla
SUR : Gertrudis Duarte y vereda de 3.00 Mts.
ESTE : Boris Rivera y vereda de 3.00 Mts.
OESTE : Quebrada de por medio y Lorenzo Alveo

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de éste Despacho y Corregiduría de PACORA, y copias del mismo se entran-

garán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, septiembre 4, 1990

Agr. CLODOMIRO VERGARA
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaría Ad-Hoc.

L-172.161.91 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria.

EDICTO No. 48-90

El suscrito Funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en el Distrito de Chepo, al público:

HACE SABER:

Que los señores JUAN RODRIGUEZ LASSO Y EVA DE LEON RIVERA, vecinos del Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portadores de las cédulas de Identidad personal No. 2-64-192 y 8-316-200, han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-389-87, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno: Ubicada en la Finca 89.005, Rollo 1772, Comp. Documento 3 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una superficie de 0 Has.+0.431.72 M2, ubicada en el Corregimiento de PACORA, Distrito y Provincia de Panamá, dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE : Abdiel Ortega Rivera
SUR : Vereda
ESTE : Calle
OESTE : Harroldo Abrego y Angelina Chirú

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de éste Despacho y Corregiduría de PACORA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, septiembre 4, 1990

Agr. CLODOMIRO VERGARA
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaría Ad-Hoc.

L-172.167.27 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria.

EDICTO No. 49-90

El suscrito Funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en el

Distrito de Chepo, al público:

HACE SABER:

Que el señor EDUARDO BARANTES RIVERA, vecino del Corregimiento de TOCUMEN, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-89-547, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-115-89, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno: Ubicada en tierra nacional adjudicable de una superficie de 14 Has.+9265.91 M2, ubicada en el Corregimiento de EL LLANO, Distrito y de CHEPO de la Provincia de Panamá, dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE : Sebastián Castillo
SUR : Cella Mitre y Río Calobre
ESTE : Camino y José Saenz
OESTE : Río Calobre y Cella Mitre

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y Corregiduría de EL LLANO y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Chepo, septiembre 4, 1990

Agr. CLODOMIRO VERGARA
Funcionario Sustancador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc.

L-172.161.17

Única publicación

AVISOS COMERCIALES

AVISO AL PÚBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he vendido a la señora CHANG CHEN QUI HONG con cédula de identidad personal Nº PE-9-1381, el establecimiento comercial denominado MINI SUPER ALEX, ubicado en Santa Librada calle principal, local #2 de esta ciudad de Panamá.

Atentamente,
ANTONIO KWEI YUN CHONG DIAZ
Céd. PE-8-2528

L-270321

Segunda publicación

AVISO AL PÚBLICO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público, que a partir del 10 de septiembre de 1990, la sociedad FARMACIA CARLTON No. 2, S.A. inscrita en el Registro Público, a Ficha 238393, Rollo 30354, Imagen 0118, ha adquirido en compraventa el negocio denominada FARMACIA CENTRAL, Licencia 14749, con Licencia Tipo B, ubicada en la ciudad de Colón, en calle 10 y Central, Edificio 10.139, construida

en la Finca 748 y que el vendedor lo es la sociedad FARMACIA CENTRAL, S.A., inscrita en el Registro Público a Ficha 099751, Rollo 9782, Imagen 0242.

LCDO. RICARDO A. SEMPERO
3-63-428

Por Farmacia Carlton No.2, S.A.
R.U.C. 238793-30354-0118

L-319046

Segunda publicación

AVISO

Por este medio, aviso al público que con la Escritura No. 3759 del 17 de septiembre de 1990, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, he vendido al señor Zhang Guo Jlan el establecimiento comercial denominado SALA DE BELLEZA UNISEX WENDY KENNY, ubicado en calle 57 de la Urbanización Obarrio, Edificio Teatro Opera #4 de esta ciudad.

18 de Sept. de 1990.

(Fdo.) MARIANELA LAMBOGLIA PINZON
Ced. 8-238-2686

L-173.514.04

Segunda publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitud 1164

CERTIFICA

Que la sociedad COMERCIALES EL DORADO, S.A. Se encuentra registrada en la Ficha 60957, Rollo 4627, Imagen 54 desde el dos de octubre de mil novecientos ochenta.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 2726 de 30 de agosto de 1990 de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 30372, Imagen 74 de la Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 5 de septiembre de 1990.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el trece de septiembre de mil novecientos noventa, a las 11-31-40.0 A.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificador

L-173.008.19

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7688 del 4 de septiembre de 1990 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la ficha 19204, Rollo 30413, Imagen 0122 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada PARAGO FINANCE & TRADE INC. Panamá, 13 de septiembre de 1990

L-172.894.03

Única publicación